

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el titular de ese despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo, por surgir en ella la causal establecida en el numeral 7 del artículo 141 del C.G. del Proceso.

Armenia Q., 11 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003005-2016-00411-00

Visto el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho configurada la causal de impedimento declarada por el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, además, conservando los ordenamientos realizados en providencia del 15 de marzo de 2021, del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia (número de orden 04), se hace necesario fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo el artículo 392 del Código General del Proceso en armonía con los artículos 372 y 373 de la misma obra, el día PRIMERO (01) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por lo que el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo el artículo 392 del Código General del Proceso en armonía con los artículos 372 y 373 de la misma obra, el día PRIMERO (01) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: Se hace la salvedad que, revisado el expediente, no se encontró solicitud de reconocimiento de personería por parte del Abogado Paulo César Rodríguez Franco, pendiente por resolver.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 077 DEL 14 DE MAYO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
